cion de Concejales del primer distrito y estar presidiendo las mesas electorales de este y de del segundo distrito el Sr Alcalde y Teniente primero respectivamente y no haber asuntos de que tratar lo que certifico

Miguel Vilanova Tero

En el pueblo de Mollet á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haberse reunido la mayoria de Concejales habiendo dejado de asistir los Sres Sans Segura, Ros y Camps de que certifico

Miguel Vilanova Tero

Y. Presidente Buenaventura Galí

En el pueblo de Mollet á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria presidido el Sr. Alcalde D. Isidro Llargués Puig, este declaró abierta la sesion leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior el Ayuntamiento tomo el siguiente acuerdo. Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año economico de 1899 á 1900, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de liquidos y carnes. Considerando que en este caso procederia el cumplimiento de la regla 11, artº 10 de la ley de 7 de Julio de 1888 y artº 7º de la de 21 de Junio de 1882, si no estuviera exceptuada como resulta esta localidad que, por no ser productora de vinos y aguardientes y tener su poblacion diseminada

se halla comprendida en el caso previsto en la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, artº 18 parrafo 3º y 4º y artº 256 del Reglamento vigente; acreditense estos extremos por certificacion que al efecto libre el Secretario de esta Municipalidad, remitiendo luego despues este expediente a la Administracion de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorizacion oportuna del reparto vecinal de este termino por todas las especies de consumos del mismo para el año economico de 1892 a 1900

Se dió cuenta del certificado de la Tesoreria ó realizado por el Tenedor de libros de aquella Intervencion y presentado por el Agente ejecutivo de este distrito segun el cual el Ayuntamiento en 30 de Abril ultimo adeudaba por consumos 1391 pesetas, y se reclama su pago. Y en atencion á que en 21 del propio mes se pagaron por el referido concepto segun carta de pago obrante en Secretaria 800 pesetas resulta que tan solo se adeudan 591 ptas. Del Ayuntº acuerda que se active el cobro del reparto de consumos y tan pronto se recaude se pague dicha cantidad

Luego se aprueba y acuerda el pago de una cuenta presentada por d Antonio Creus por los gastos del pobre enfermo y transeunte Jacinto Tercaul y otros socorros tambien a pobres de mi corte 17 ptas 45 centimos

Luego se acuerda que por medio de la prestacion personal se proceda a la reparacion de los caminos de este distrito.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Mariano Gali

Lorenzo Lautaro

Geronimo Cosa

Miguel Vilanova